



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

..trabajando por el bienestar de pueblo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original"
emitido por el Sr. Victor
11 AGO 2014

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del *(Ecológico, Voluntario, Limpio, Seguro)*"
FEDATARIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 342 2014-MPN/A

Nasca, 11 AGO 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 7194-2014, de fecha 23 de julio de 2014, el Sr. Hermes Víctor Pérez Medina, como Secretario de la Junta Directiva denominada "AGRUPACION DE VIVIENDA DE PACHECO BAJO" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por el cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 16 de julio de 2013 al 15 de julio de 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo, para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 81° y 82° del Código Civil; que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones.

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 23 de julio de 2014, el Sr. Hermes Víctor Pérez Medina, como Secretario de la Junta Directiva denominada "AGRUPACION DE VIVIENDA DE PACHECO BAJO" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicitan el reconocimiento de la Junta Directiva para el período comprendido del 16 de julio de 2013 al 15 de julio de 2015, para lo cual cumple con adjuntar fotocopia del Acta de



Constitución - Elección de Junta Directiva de fecha 09 de julio de 2013; copia de Resolución de Alcaldía de reconocimiento de la anterior directiva del año 2008 y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; es competencia de las Municipalidades en materia de participación vecinal; promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; concordante con el artículo 84° de la acotada norma, las municipalidades distritales, en materia de prograntas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local;

Que, mediante Informe Legal N° 588-2014-GAJ-MSI/MPN, de fecha 05 de agosto de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declare procedente el reconocimiento solicitado por la Junta Directiva denominada "AGRUPACION DE VIVIENDA DE PACHECO BAJO" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del 16 de julio de 2013 al 15 de julio de 2015.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como **JUNTA DIRECTIVA** de la asociación denominada "AGRUPACION DE VIVIENDA DE PACHECO BAJO" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el período comprendido del **16 de julio de 2013 al 15 de julio de 2015**, que está integrado por las siguientes personas:

COPIA DEL ORIGINAL
"Copia Fiel del Original que se le da de Vista"
FECHA: 11 AGO 2014

Enrique Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA



- PRESIDENTE : ALEJANDRO ROSALES CARBAJAL.
- VICE-PRESIDENTE : JUAN ROSALES SOCA.
- SECRETARIO : HERMES VICTOR PEREZ MEDINA.
- TESORERO : ABEL VICTORINO GUZMAN MOSQUERA.
- VOCAL : PEDRO GARCIA FLORES.
- FISCAL : IGNACIO YAURIS PALOMINO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivas de la Municipalidad Provincial de Nasca; encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO TERCERO - DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que no sujeta a fe pública"

FECHA: 11 AGO. 2014

Eslogio Yauris Palomino Laguna
REGATARIA